



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de septiembre de 1976

Número 34

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACION POPULAR DENOMINADO "VICTORIA", UBICADO EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

P R E S E N T E.

C O N S I D E R A N D O:

1).—Que con fecha 6 de enero de 1976, el C. Ing. Bulmaro Roldán González en su carácter de Administrador Unico de Inmobiliaria SANTANA DE TOLUCA, S. A., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "VICTORIA", sobre una superficie total de: 106,336.25 M². (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento mediante el testimonio de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o., y 10o., de Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado; 1o. inciso b), 4o., 9o., 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o., y demás relativos del Reglamento de la misma, ha tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

Se autoriza a Inmobiliaria Santana de Toluca, S.A., por conducto de su representante legal, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "VICTORIA", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

Tomo CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de sept. de 1976 | No. 34

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "VICTORIA", ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México.

A V I S O S J U D I C I A L E S

(viene de la página uno)

a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado.

e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Aceras y guarniciones de concreto hidráulico.

h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

j).—Forestación de zonas verdes.

SEGUNDA.—PLAZO.— Se fija a la Fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Toluca, Estado de México, un área de vialidad de: 28,494.44 M2. (VEINTIOCHO MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUARENTA

Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 7,089.91 M2. (SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento, por lo tanto, la Fraccionadora deberá dar aviso de la iniciación de los trabajos a la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que ésta ordene la supervisión de los mismos y que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 56, fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le correspondiere, los trazos y tocos que en los planos aprobados y fundados a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra ubicado el propio Fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia merecen para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exi-

gir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$1'190,966.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100), correspondiente a: 106,336.25 M2. (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS), de área total a razón de: \$11.20 (ONCE PESOS 20/100), por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la suma de: \$85,483.32 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 32/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$552,948.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100), por el establecimiento de la red de agua potable del fraccionamiento y por el establecimiento de la red del sistema de alcantarillado, pagará la cantidad de: \$595,483.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100).

DECIMA SEGUNDA.—Para el caso en que las autoridades estatales o sus descentralizadas suministren el agua potable en bloque al Fraccionamiento, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) por litro por segundo de agua suministrada, tal como se establece en el Artículo 335 Fracción XII Bis de la Ley General de Hacienda.

DECIMA TERCERA.—No se podrá iniciar la venta de lotes del Fraccionamiento o comprometerlos en forma alguna, hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado y que éste así lo determine, que han sido debidamente terminadas las obras señaladas en la Cláusula Primera. Toda publicidad que se haga respecto de la venta de lotes, deberá expresar claramente el tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—Para gravar total o parcialmente el Fraccionamiento se requiere previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fé de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravámen los inmuebles, de este fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO" en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA QUINTA.—Inmobiliaria Santana de Toluca, S.A. otorgará ante el Gobierno del Estado, una Garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 33 de la Manzana M-I, del 1 al 36 de la Manzana M-II del 1 al 21 de la Manzana M-IV y del 1 al 37 de la Manzana M-V. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora, en proporción y medida de la ejecución de las obras previstas.

DECIMA SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—La presente autorización se otorga a Inmobiliaria Santana de Toluca, S.A. como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—EN cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "GACETA DEL GOBIERNO" y comuníquese al Tenedor del Registro Público correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del Fraccionamiento para que se hagan las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P. JUAN MONROY PEREZ.

CERTIFICACION

La presente copia al carbón que consta de seis hojas, es copia fiel del original que obra en el archivo de esta Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, debidamente autorizado por el Ejecutivo del Estado.

Toluca, Méx., a 8 de Septiembre de 1976.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ADMON. Y CONTABILIDAD,

C. P. JESUS ESPINOSA CONTRERAS.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARTIN, JOSE, ENRIQUE y ANTONIO SEGURA ACOSTA, promueven diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "ACOLCOQUIAHUAC", ubicado en San Miguel Tlaixpan de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 17.00 M. con Luis de la Vega; SUR 17.00 M. con camino; ORIENTE 108.00 M. con María Concepción Segura; PONIENTE 108.00 M. con Cruz Guzmán y Jesús Rodríguez. Con superficie de 1832.00 M2.

Para su publicación por 3 veces de 10 en 10 días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 16 días de junio de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado lo. Civil, **C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.**

2296.—24 agosto, 4 y 16 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. JUANA RODRIGUEZ ROMERO.

Promueve INMATRICULACION, respecto del terreno con casa denominada "LA CAPILLA", casa marcada con el número 19 de la calle tres de mayo en el barrio de Santa Cruz de Arriba de este Municipio con las siguientes medidas y calindancias, AL NORTE veinte metros, AL SUR, veinte metros, AL ORIENTE, cuarenta y ocho metros setenta centímetros, y AL PONIENTE cuarenta y ocho metros setenta centímetros, lindando en estos rumbos con Francisco Ortiz de la O.

Publíquese de diez en diez por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y Noticiero que se edita en Toluca Texcoco, México a trece de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.**

2297.—24 agosto, 4 y 16 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORA: BLANCA HACES DE ESCOBAR:

La señora Ana María Cañaveral Castro, ante este Juzgado Primero de lo Civil, demanda a usted en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto de una fracción de terreno conocido como lote setenta y dos, de la manzana tres, de la colonia Juárez Pantitlán, del Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: Norte: 30.00 Mts. con lote 73; sur, 30.00 Mts. con lote 71; oriente, 12.00 Mts. con calle Ignacio Allende; poniente; 12.00 Mts. con lote 28, superficie aproximada 360.00 Mts. cuadrados. El Ciudadano Juez dió entrada a la demanda y como la promovente ignora su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, opecebida que de no comparecer el juicio se seguiría en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno del Estado y en La Prensa de la ciudad de México, Distrito Federal, se expide en Texcoco, México, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, **Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.**

2358.—28 agosto, 7 y 16 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

ENRIQUE MAYA RODRIGUEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion, respecto del lote de terreno 19; Manzana 63, Col. Gral. José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, mide y linda; NORTE: 21.50 metros con lote 18; SUR: 21.50 metros con lote 20; ORIENTE: 10.00 metros con Calle sin Nombre; PONIENTE: 10.00 metros con lote 32; Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno.—Texcoco, México, a 15 de julio de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

2361.—28 agosto, 7 y 16 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. ZEFERINO MARTINEZ.

MARINA ORDAZ DE CERVANTES, le demanda la USUCAPION, del lote de terreno 26 de la manzana 76 Super Manzana cuatro Grupo "A" de la Colonia AGUA AZUL, Ciudad Nezahualcóyotl de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE, 17.00 Mts. con calle Laguna de Mayran, AL SUR, 17.00 Mts. con el lote 27, AL ORIENTE, 9.00 Mts. con Calle Lago Xochimilco, AL PONIENTE 9.00 Mts. con el lote 1. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijara en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificarsele quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2362.—28 agosto, 7 y 16 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA DE LOS ANGELES TECUATI CUAHONTE

EMMA RAMIREZ DE MARTINEZ, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 15 de la manzana 22 de la Colonia Pavón Sección Silvia, Nezahualcóyotl de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 17.00 Mts. con Calle Sergio. AL SUR, 17.00 Mts., con Lote 14. AL ORIENTE, 8.00 Mts., con lote 16. AL PONIENTE, 8.00 Mts., con Calle Victor. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando en la secretaría las copias del traslado a su disposición.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, México a cinco de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2363.—28 agosto, 7 y 16 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

TERCERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUM. 576/76.

C. PRISCILIANO HERNANDEZ LOPEZ.

ALBERTO GARCIA TORRES, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 18, manzana 55, Colonia LAS MARAVILLAS, Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda; AL NORTE 17.00 Mts. con LOTE 17; AL SUR 17.00 Mts. con CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE 16.50 Mts. con LOTE 36; AL PONIENTE 16.00 Mts. con CALLE 18. Superficie total de 280.50 Mts.2.— Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2364.—28 agosto, 7 y 16 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. VICTOR LAUREANO MEDELLIN,

MARIA ELENA ARREDONDO DE IRIARTE le demanda en la vía ordinaria Civil, la usucapion respecto de los predios denominados "ATEXCAPA" y "RETAMATITLA", ubicados en el Km. 31/5 de la Carretera México-Texcoco, de esta Jurisdicción, que miden y lindan; NORTE 49.80 M. con Herculano Martínez; SUR 45.75 M. con Teodora Ibañez de Treviño; ORIENTE 86.30 M. con sucesión de Víctor Delgado; PONIENTE 86.00 M. con Ulpiano Ibañez. Con superficie de 4,156.74 M2. Se le hace saber que debe comparecer ante este Juzgado dentro de 30 días a contestar la demanda. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno de Toluca, México, y en La Prensa de México D. F., expedido en Texcoco, México a los 18 días de junio de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1a. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

2370.—28 agosto, 7 y 16 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

TERCERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUM. 1099/76

REGINA URIBE VIUDA DE BAÑOS, promueve diligencias de información de DOMINIO, respecto del predio denominado "CAPOITITLA", ubicado en el Barrio de Santa Catarina del Municipio de Chiautla, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 48.60 Mts., con Calle; AL SUR, 39.75 Mts., con Calle; AL ORIENTE, 54.75 Mts. con Trinidad Rivera; AL PONIENTE, 54.75 Mts., con Calle.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y el periódico El Noticiero; Texcoco, México, a trece de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2479.—9, 14 y 16 sept.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SR. JOSE MARTINEZ SERRANO

PRESENTE.

GUADALUPE BERNAL DE MARTINEZ, de manda a usted en el Juicio escrito la Usucapión que se ha operado en su favor y ha adquirido por ende la propiedad de una fracción del terreno denominado LOS CEDROS ubicado en el Poblado de San Felipe Tlalmimilolpan de este Distrito Judicial con medidas y colindancias: NORTE 26.00 Camino Viejo a Capulitlan.— SUR: 26.30 Mts. Rancho San Javier.— ORIENTE 232.00 Mts. Fidel Garcia Collin.— PONIENTE: 232.00 Ines Ortiz.— El Juez dio entrada a la demanda y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, emplazándolo para que ocurra a contestarla dentro de los treinta días siguientes a la última publicación quedando copia simple en la Secretaría. Lo que se hace saber por medio de este que surtirá efectos de notificación en forma. Toluca, Méx., a 24 de agosto de 1976.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, C. Arturo Espinoza Garcia.—Rúbrica.

2371.—28, agosto, 7 y 16 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1617/76.

TERCERA SECRETARIA.

GILBERTA GONZALEZ DE PEREZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "TLALTENCO" o "TOCHACA" ubicado en el barrio de San Francisco Acuescomac, Municipio de Atenco de este Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 27.25 Mts., con ALFONSO LOPEZ en una parte en la otra 5.94 Mts., con JOAQUIN COLIN; al SUR, 31.75 Mts., con Calle San Francisco; AL ORIENTE en una parte 9.34 Mts., con JOAQUIN COLIN y en otra 28.10 Mts., con PORFIRIO LOPEZ y AL PONIENTE, 42.40 Mts., con Callejón Particular; con una superficie aproximada total de 1,278.00 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero Texcoco, México, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2478.—9, 14 y 16 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERCERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUM. 1644/76.

MIGUEL FLORES OCHOA, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno denominado "TEOPANIXPA", ubicado en el pueblo de Tezoyuca, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE treinta metros con CAMINO, AL SUR ciento trece metros ochenta centímetros con JORGE VALENCIA, AL ORIENTE ochenta y siete metros cincuenta centímetros con PANTEON MUNICIPAL y al PONIENTE ciento cincuenta y un metros cuarenta centímetros con LAURO CONTLA; superficie total aproximada de Ocho mil quinientos ochenta y ocho metros cuadrados cuarenta y cinco centímetros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero, Texcoco, México, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2480.—9, 14 y 16 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

REGINO RONCES VIVERO, promueve Información de dominio de terreno ubicado en el Municipio de Zacualpan, en el lugar conocido como "Los gigantes" del barrio de La Goleta, de dicha cabecera Municipal, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 119.20 Mts. con carretera de Zacualpan a Coronas, OTE: 368.00 Mts. con camino o calle entre la Goleta y San José y con terreno de Raymundo García Gómez; SUR: 64.80 Mts. con una barranca o arroyo y PONIENTE: 168.90 Mts. con carretera Zacualpan-Coronas. Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico, por tres veces, de tres en tres días. Sultepec, Méx., a 19 de agosto de 1976.—El C. Secretario, P. D. Baltazar Espinosa Romero.—Rúbrica.

2473.—9, 14 y 16 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 898/976.—FELICITAS LIEVANOS TORRES, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno baldío ubicado en Cristóbal Olmedo 129 Cerro del Cóporo, con siguientes medidas y colindancias: Norte: 27.00 metros con Sofía Vargas, Virginia de Jesús y Manuela Martínez; Sur 28.00 metros con Calle Prof. Ignacio Quiroz Gutierrez; Oriente: 15.00 metros con Calle Prof. Luis Gutierrez; Poniente: 15.00 metros con Calle Prof. Cristóbal Olmedo. El objeto es obtener título supletorio de dominio. Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y Noticiero de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segunda Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

2474.—9, 14 y 16 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

FRANCISCO LEON JIMENEZ, promueve Información de Dominio de una casa habitación ubicada en la Calle de Allende No. 23 en Metepec, Méx., AL NORTE, 8.95 Mts. antes Irena Prado, hoy Luis Estrada, SUR, 8.95 Mts. Calle de Ignacio Allende, ORIENTE, 26.64 Mts. Calle Allende y Franco Granados anteriormente, hoy con Josefina Vda. de Granados AL PONIENTE 26.64 Mts. con Elías Piña. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario, Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

2477.—9, 14 y 16 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR JESUS DAVALOS MARTINEZ.

BRIGIDA ANDRADE, le demanda en la vía ordinaria Civil, la usucapión respecto del lote de terreno 8; MANZANA 6-B, Colonia Aurora, Sur (Benito Juárez, de Ciudad Nezahualcoyotl, mide y linda; NORTE 15.30 metros con lote 7; SUR 15.45 metros con lote 9; ORIENTE 9.00 metros con Calle Rayando el Sol; PONIENTE 9.00 metros con lote 30; Superficie aproximada de 138.38 M2. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 2 de agosto de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Melo.—Rúbrica.

2449.—7, 16 y 25 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

FERNANDO ALEJANDRO RONCES ROSAS, promueve información de dominio, terreno conocido con el nombre "El obrador" ubicado en el barrio de la Goleta de la cabecera Municipal de Zacuapán, México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 50.40 Mts., con calle de Nicolás Bravo; SUR: 69.00 Mts. con un camino de la Goleta a San José; ORIENTE: 123.00 Mts. con terreno de Justo Gama, Eufrocino Lagunas y Carmen Ascencio y PONIENTE: 116.80 Mts. con el camino de la Goleta a San José. Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro Periódico de la Ciudad de Toluca, por tres veces, de tres en tres días. Sultepec, Méx., a 19 de agosto de 1976. El C. Secretario, P. D. Baltazar Espinosa Romero.—Rúbrica.

2471.—9, 14 y 16 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1133/75, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por TURNBULL DE GONZALEZ AURORA en contra de LUIS CERVANTES GUERRERO y MARIA DEL CARMES VIGO SALGADO DE CERVANTES, el C. Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, señaló las trece horas del día veintinueve de septiembre de año en curso para el remate en primera almoneda de la casa marcada con el número tres de la Avenida Hacienda de Buenavista y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el lote número diecisiete de la manzana ciento cuarenta y tres, del Fraccionamiento Residencial Bosques de Echegaray Naucaipan de Juárez, Estado de México, con superficie de doscientos treinta y cuatro metros treinta y ocho centímetros cuadrados y los linderos y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS precio convenido por las partes y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, así como en los estrados de este Juzgado. Dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2444.—7 y 16 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. ISABEL ORTIZ DE RICO.

HELIO RODRIGUEZ LECHUCA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno 18 manzana 62 de la Colonia Estado de México, del Municipio de Ciudad Nezahualcoyotl, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 21.50 Mts. con lote 19 AL SUR: 21.50 Mts. con lote 17, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 13. AL PONIENTE: 10.00 Mts. con calle 18. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición las copias simples de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.

2448.—7, 16 y 25 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHAN.

MARCELINO ISLAS MONSALVO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion, respecto del lote de terreno 30 Manzana 92, Col. El Sol, Municipio de Nezahualcoyotl, mide y linda: NORTE 20.75 metros con lote 29; SUR 20.75 metros con Cuarta Avenida; ORIENTE 10.00 metros con calle 22; PONIENTE 10.00 metros con lote 15. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente, al de la última publicación de este contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno.—Texcoco, México, a 6 de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Mala.—Rúbrica.

2450.—7, 16 y 25 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERCERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 199/76.

RAFAEL PEREZ SALINAS.

ANDRÉS GARCIA GARFIAS, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 14, manzana 181, Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcoyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 20.75 Mts., con Lote 13; AL SUR, 20.75 Mts., con Lote 15; AL ORIENTE, 10.00 Mts., con Calle Av. Cuauhtemoc; AL PONIENTE, 10.00 Mts., con Lote 17; con una superficie total aproximada de 207.00 Metros Cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, México, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2451.—7, 16 y 25 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

MARIA DOLORES SANTA CRUZ DE CHIRINO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion, respecto del lote de terreno 25; Manzana 161, Col. Reforma, Municipio de Nezahualcoyotl, mide y linda: NORTE 15.00 metros con calle norte 1; SUR, 15.00 metros con el lote 24; ORIENTE 8.00 metros con lote 1; y PONIENTE 8.00 metros con calle Oriente 34. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, Texcoco, México, a 15 de julio de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Mala.—Rúbrica.

2456.—7, 16 y 25 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERCERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 764/76.

AGNES SALZMAN DE STERN,

LIDOINE AGUILAR AGUILAR, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 5, manzana 375, Colonia Aurora Tercera Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 17.00 Mts. con Lote 4; AL SUR, 17.00 Mts., con Lote 6; AL ORIENTE, 9.00 Mts., con Lote 30; AL PONIENTE, 9.00 Mts., con Calle Ardilla; con superficie aproximada de 353.00 Metros Cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2452.—7, 16 y 25 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

PEDRO MEJIA RAMIREZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, en el lote de terreno 26, manzana 23, Col. Gral. José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl mide y linda: NORTE, 21.50 metros con lote 27; SUR, 21.50 metros con lote 25; ORIENTE, 10.00 metros con lote 5; PONIENTE, 10.00 metros con Calle 4 y hoy Tlalpan. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días constante del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado.—Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Mala.—Rúbrica.

2460.—7, 16 y 25 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUCIANA CASTRO RODRIGUEZ.

MARIA SANTOS DE LAMBARRIA, le demanda en Vía Ordinaria Civil, la USUCAPION, en el lote de terreno 25, manzana 26 Col. Gral. José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl mide y linda: NORTE, 21.50 metros con lote 26; SUR, 21.50 metros con lote 24; ORIENTE, 10.00 metros con lote 6; PONIENTE, 10.00 metros con Calle 7. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México a veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Mala.—Rúbrica.

2461.—7, 16 y 25 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERCERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUM. 1172/76.

LUZ RAMOS SANCHEZ.

FRANCISCA NAVA FIGUEROA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 44, de la manzana 4, Colonia MEXICO, Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 25.00 Mts. con LOTE 43; AL SUR 25.00 Mts. con LOTE 43; AL ORIENTE 8.00 Mts. con LOTE 12; AL PONIENTE 8.00 Mts. con CALLE HERIBERTO ENRIQUEZ. Superficie aproximada de 200.00 Mts. cuadradas. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación judicial, que ha de notificarse, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

2453.—7, 16 y 25 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. ELOISA GOMEZ DE VALDES.

REBECA TORRES DE VEGA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno Núm. 40 manzana 91 de la Colonia Ampliación Vicente Villada Super 44 de Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.15 Mts. con lote 39; AL SUR, 17.15 Mts. con lote 41; AL ORIENTE, 9.00 Mts. con la Calle Abelardo Rodríguez, y AL PONIENTE, 9.00 Mts. con lote 15. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijara en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición las copias simples de traslado en ésta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a los veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

2467.—7, 16 y 25 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

ABDON BENITEZ PEDRAZA, por propio derecho, promueve este Juzgado, Información ad-perpetuam, sobre predio "Rancho El Tule" ubicado en Rancharía mismo nombre, este Municipio y Distrito.

DESCRIPCION:—Norte, 878.59 metros, con Enrique González; Sur, ... 1741.31 metros, con David Jaramillo y María del Carmen Fernández de Hernández e hijos; Oriente, 595.25, con Genaro Olivares y Poniente, 1045.18 metros con Ejido Los Timbres. Sup. 83-62-71 Hs.

Expido presente para su publicación tres veces consecutivas de tres en tres días, en Gaceta del Gobierno y El Noticiero, editadas en Teluca, México y demás lugares ordena ley, para todos efectos legales consiguientes; por acuerdo Ciudadano Juez, Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 10 de septiembre de 1976.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

2554.—16, 21 y 23 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SRA. GREGORIA CARRILLO VDA. DE SANDOVAL.

PATRICIA RANGEL DE MACIEL, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno Núm. 29 de la manzana 15 de la Colonia Ampliación Villada Sup. 43 de Ciudad Nezahualcóyotl, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.15 Mts. con el lote 28, AL SUR, 17.15 Mts. con el lote 30; AL ORIENTE, 9.00 Mts. con la Av. San Ángel; AL PONIENTE, 9.00 Mts. con el lote 7. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, de ésta contestando la demanda con el apercibimiento de que, si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijara en la puerta de este Tribunal, contestando la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias simples de traslado en ésta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los tres días de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

2468.—7, 16 y 25 sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. LUIS SATURIO ROJAS.

GARCIANO PEREZ GARCIA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno Número 21 de la manzana 18 de la Colonia Ampliación Villada Poniente de Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 14.50 Mts. con lote 20; AL SUR, 14.50 Mts. con el lote 22 AL ORIENTE, 10.00 Mts. con Calle Uno; AL PONIENTE, 10.00 Mts. con el lote 7. Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de ésta contestando la demanda con el apercibimiento de que, si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, contestando la síntesis de la determinación judicial que ha de notificarsele quedando a su disposición las copias simples del traslado en ésta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a tres de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

2469.—7, 16 y 25 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

ELORA RIVERA PERALTA, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de un predio situado en San Francisco Molonco, de Nextlalcoan, que mide y lindas NORTE, 36.00 metros Silverio Mondragón, SUR, 36.00 metros Ad. Prunosa, ORIENTE 27.00 metros Arísteo Mondragón, y PONIENTE, 27.00 metros María del Carmen Juárez de Sánchez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en Zumpango, México, a los ocho días del mes de Septiembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado **P. D. Bulmaro Díaz Serrano.**—Rúbrica.

2555.—16, 21 y 23 sept.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

JORGE RODRIGUEZ ESPINOSA, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de un lote de los Propios del Ayuntamiento ubicado en Pueblo Nuevo de Morelos de este Municipio que mide y linda; NORTE.—118.00 metros Ismael Hernández, SUR, 118.00 metros Calle pública, ORIENTE 118.00 metros Guadalupe Guzmán Palmas y PONIENTE, 118.00 metros Martha M. Pámaloste.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente en Zumpango, México, a los 8 días del mes de septiembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **P. D. Bulmaro Díaz Serrano.**—Rúbrica.

2556.—16, 21 y 23 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCIINGO

E D I C T O

SUSANA VILLEROS QUIROZ, promueve información dominio ubicado en Zumpahuacán, Municipio del mismo nombre, perteneciente a este Distrito, con las siguientes medidas: Norte 27.90 mts. con Micaela Morales; Sur 18.85 mts. Sucesión de Demetrio Villegas; Oriente 25.95 mts. con calle Real; Poniente 33.88 mts. con Guillermo y Arcadio Villegas. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y El Noticiero, en Toluca, México, en términos del artículo 2898 del Código Civil vigente, Tenancingo, México a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Secretario, **P. J. Miguel Angel Tourlay Guerrero.**—Rúbrica.

2559.—16, 21 y 23 sept.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL
JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL

Exp. 994/86

2a. Sría.

AL REPRESENTANTE LOCAL DE TYM, S. A.

PRESENTE.

En los autos de la JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida ante este Juzgado por CENTRAL FINANCIERA, INNOVA, S. A., ANTES CENTRAL FINANCIERA, S. A., en contra de TYM, S. A., se ordenó mandar notificar a Usted que en el asunto de Jurisdicción Voluntaria, obra entre otras peticiones las siguientes que a la letra dice:

"Que, en conformidad con el contenido de la cláusula Décima Segunda del contrato de Fideicomiso a Puro y Refaccionario que Central Financiera, S. A., hoy CENTRAL FINANCIERA INNOVA, S. A., celebró con TYM, S. A., el seis de Abril de 1975 y fundado en la misma fecha ante el Corredor Público Sr. Don René Esteban de Sepúlveda, se le comunica a ésta última que por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como con fundamento en la propuesta por las Fracciones D, E, J, K, y L, de la cláusula Décima Segunda del contrato citado, Central Financiera, S. A., hoy Central Financiera Innova, S. A., le por vía anticipatoria el plazo para el cumplimiento del crédito y sus accesorios".

Lo que comunico a usted para los efectos legales procedentes.

México, D. F., a 26 de agosto de 1976.

ATENTAMENTE

EL 2.º SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ.—Rúbrica.

Por su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México en días hábiles. Cúmplase.—Tlalnepantla, Méx., a 9 de Septiembre de 1976.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

2660.—16, 25 sept. y 5 octubre.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

ALBERTO VICENTEÑO CHAVEZ, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de un terreno "SIN NOMBRE", ubicado en la Primera Sección de Santiago de ésta Ciudad, que mide y linda: NOROESTE 111.10 metros Av. de las Cruces, ORIENTE 1.80, 24.96, 24.90, 25.09 metros con tanque de agua y 72.00 metros calle Zaragoza, SUR 56.70 metros Pedro García, SUROESTE 51.80 Agustín Viveros Chávez y 1.80 metros José Guadalupe Viveros Chávez y NOROESTE 100.50 metros Anastacio Viveros Chávez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO de Estado y en el periódico EL NOTICIERO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los 8 días del mes de Septiembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2557.—16, 21 y 23 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

BEATRIZ CASTRO PINEDA, promueve Información Ad-Perpetuum, del terreno de común repartimiento denominado "ATLAUTENCO", ubicado en Amecameca, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 55.25 Mts. con Carretera México-Cuautla; SUR: 37.90 mts. con Beatriz Castro Pineda; AL SUROESTE: 12.75 mts. con Francisca González y al SURESTE: 12.90 mts. con Secundina Melendez. Con una extensión superficial de 430.40 M2. Dicho predio lo adquirió por compra que le hizo a la señora NICOLASA PAEZ.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., expedido a los 7 días del mes de Septiembre de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2561.—16, 21 y 23 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

CONCEPCION GARCIA MENESES VDA. DE GALLEGOS, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM respecto fracción del terreno de común repartimiento denominado "EL RINCON", ubicado en la población de Ayotla, Méx., perteneciente al Distrito Judicial de Chalco, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 Mts., con María González Pérez; AL SUR: 15.00 Mts., con Maura Tenorio; AL ORIENTE: 19.00 Mts., con Luis Lejarzú Avelar y AL PONIENTE: 19.00 Mts., con María Gregoria Zarazúa Rodríguez.

Publíquese por tres veces cada tercer día, en la Gaceta de Gobierno y periódico El Noticiero de Toluca, Méx., Chalco, Méx., 31 de agosto de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2563.—16, 18 y 21 sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

CARMEN GONZALEZ SALGADO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM respecto del terreno denominado "EL CORRAL", ubicada en la población de Tlalmanalco, Méx., perteneciente al Distrito Judicial de Chalco, que mide y linda: AL NORTE: 10.08 Mts., con Calle de Vargas; AL SUR: 10.02 Mts., con Calle del Mirador; AL ORIENTE: 76.45 Mts., con Carlos Carbajal; y AL PONIENTE: 79.17 Mts., con Ignacio Ortiz Trujano.—Con extensión superficial de 781.89 M2.

Publíquese por tres veces cada tercer día, en la Gaceta del Gobierno y período El Noticiero de Toluca, Méx., Chalco, Méx., 28 de agosto de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

2564.—16, 18 y 21 sept.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

PERIODICO OFICIAL DEL
ESTADO

A V I S O

Los ejemplares de la "GACETA DEL GOBIERNO" se pueden remitir por correo reembolso a cualquier parte del país, si los solicitan a los teléfonos 5-34-16 y 4-20-44 o por carta dirigida al Apartado Postal 693 de esta Ciudad.

Toluca, Méx., Enero de 1976.

El Director:

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.